



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

SG.TI-00124-2015

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 174-2015-MPSM.

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el día martes, 25 de agosto de 2015, SE TRATÓ el Pedido del Regidor Víctor Manuel NIEVES PINCHI que consiste en definir la competencia para administrar la conservación de áreas verdes ubicadas en la Av. Aeropuerto; y,



CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al inciso 2º del artículo 10º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, formular pedidos y mociones de orden del día son atribuciones que les corresponde a los regidores.

Que, conforme al artículo 41º, del mismo cuerpo normativo, los acuerdos son las decisiones que toma el Concejo Municipal y expresan su voluntad en asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, durante el tratamiento del pedido se advirtió que la competencia para administrar la conservación de áreas verdes ubicadas en la Av. Aeropuerto, aún lo conserva el Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo.

POR LO TANTO:

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó por MAYORÍA CALIFICADA, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- SUGERIR a la Alcaldía que solicite al Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, transfiera a favor de la Municipalidad Provincial de San Martín el proyecto denominado: "Mantenimiento Periódico del Acceso al Aeropuerto CAD Guillermo Del Castillo Paredes – Tarapoto".

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General - MPSM, la TRANSCRIPCIÓN del presente acuerdo, y su COMUNICACIÓN a Alcaldía, Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Oficina de Informática y Sistemas.

DESE CUENTA:

C.c.
Archivo.

Ciudad de Tarapoto, miércoles, 26 de agosto de 2015.

